

	POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERES	OD-DE-08
		VERSIÓN: 01
		04/12/2020

Con esta **POLITICA DE CONFLICTO DE INTERÉS** se pretende detectar y gestionar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre el **SEGINTEGRAL SAS.**, y sus empleados, proveedores y clientes con ocasión del desarrollo de su actividad. Para ello, el presente documento procederá a:

- Identificar las circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto de interés que implique un riesgo importante de menoscabo a los intereses de uno o más empleados, proveedores y clientes.
- Especificar las medidas que deberán adoptarse para gestionar dichos conflictos de interés destinados a impedir que éstos perjudiquen los intereses de los clientes.

Los empleados de **SEGINTEGRAL SAS.**, involucrados en la prestación del servicio, no sean influenciados por los intereses económicos personales, ni se perciban como tal. Ejemplo de este conflicto de interés.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los **SEGINTEGRAL SAS.**

Los empleados de **SEGINTEGRAL SAS.**, no participarán de actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con el rendimiento o con el cumplimiento de las labores, excepto con autorización previa de sus jefes inmediatos **SEGINTEGRAL SAS.**

Conflictos De Intereses Económicos: Los empleados de **SEGINTEGRAL SAS.**, tienen la responsabilidad de respetar y promover los intereses económicos de la organización. En la medida de lo posible, deben asegurar que ésta reciba los beneficios económicos que le correspondan al realizar cualquier actividad de transferencia de en las prestación de servicio.

	POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERES	OD-DE-08
		VERSIÓN: 01
		04/12/2020

SE CONSIDERA CONFLICTO DE INTERESES, ENTRE OTROS CASOS, LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) Cuando un empleado, al realizar su trabajo, está influenciado por consideraciones personales que no están acordes con los intereses de la Sociedad.
- b) Cualquier conflicto que pueda surgir en relación con los lazos familiares que existan o lleguen a existir con los demás empleados o candidatos en proceso de vincularse a **SEGINTEGRAL SAS.**, incluyendo contratistas y proveedores. Se considera que la familia incluye cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, tías y tíos, sobrinas y sobrinos), segundo grado de afinidad (suegros, cónyuges y hermanos y cuñadas) y adoptantes y adoptados.
- c) Si surge cualquiera de estas situaciones, el empleado o el candidato tienen la obligación de informárselo a su jefe inmediato o a gestión humana.
- d) Para un empleado, el servir como funcionario o director de cualquier otra empresa, o en cualquier posición gerencial, o como consultor de cualquier individuo, firma u otra empresa que esté negociando o esté buscando negociar con **SEGINTEGRAL SAS.**, excepto con el conocimiento y consentimiento de la Alta Gerencia.

	POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERES	OD-DE-08
		VERSIÓN: 01
		04/12/2020

CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE POTENCIALMENTE PUEDEN SURGIR CONFLICTOS DE INTERÉS.

- a) En relación con las áreas definidas como especialmente sensibles a los conflictos de interés, se exponen las circunstancias que se han identificado podrían dar lugar a un conflicto de interés que implique un riesgo importante de menoscabo a los intereses de los clientes en función del servicio realizado.
- b) Supuestos en los que **SEGINTEGRAL SAS.**, o una Persona Competente pudieran obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a costa del Cliente.
- c) Supuestos en los que **SEGINTEGRAL SAS.**, Competente pudiera tener un interés en el resultado del servicio prestado o de la operación efectuada por cuenta del Cliente distinto del interés del propio cliente en ese resultado.
- d) En el asesoramiento a clientes en materia de inversiones o la gestión discrecional de carteras.
- e) Cuando una Persona Competente tenga una vinculación económica, familiar o de otro tipo con una empresa cotizada en bolsa o emisora de algún instrumento financiero, podría comprar o recomendar productos inadecuados para el Cliente.
- f) En los casos en que se requiera una mayor claridad acerca de esta política, la Gerencia debe consultar con el Área Legal y Jurídica y la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión y Auditoría. Todos los empleados, sin distinción de nivel, están sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de su empleo, por tomar parte en cualquier actividad que constituya conflicto de intereses.

	POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERES	OD-DE-08
		VERSIÓN: 01
		04/12/2020

En manifestación del compromiso firma:

Atentamente,


PATRICIA FRAGOZO HANI
Gerente General
SEGINTEGRAL SAS
04/12/2020